

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDENES

Excmo. Sr.: Obligado el Gobierno a mantener y hacer respetar por todos la neutralidad más completa de los servicios públicos ante las contiendas políticas y en corroboración de disposiciones anteriores sobre la utilización de los aeródromos, aviones, etc.,

Esta Presidencia, en observancia del acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la fecha de esta Orden, y a tenor de las facultades concedidas al Gobierno por el Real decreto y Reglamento de 25 de noviembre de 1919, queda prohibida la utilización de los aeródromos y servicios de aviación a toda clase de aparatos de vuelo que se dediquen a la propaganda electoral o comercial.

Asimismo, y desde igual fecha, queda prohibido a los aviones civiles volar sobre poblaciones, núcleos urbanos o aglomeraciones transitorias de público.

Segundo. Esta prohibición se mantendrá en vigor hasta que haya terminado el periodo electoral, quedando caducados todos los permisos o autorizaciones de vuelo que a aquellos fines especiales se hubiesen concedido por las Autoridades gubernativas antes de la publicación de esta Orden.

Tercero. A los infractores de la presente disposición se les aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 41 y 42 del citado Decreto y las demás disposiciones de policía que en su caso procedan, quedando los aparatos retenidos entre tanto se sustancia el procedimiento pertinente.

Se encarga a todas las Autoridades la vigilancia y cumplimiento de esta Orden, debiendo avisar al Sr. Ministro de la Gobernación, por el medio más rápido, cualquier inobservancia, y siendo asimismo de la directa responsabilidad de aquéllas la retención de cualquier aparato civil que aterrice en su jurisdicción hasta tanto se reciba orden concreta del Sr. Ministro.
Madrid, 7 de noviembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

Señores... (Núm. 409) («Gaceta» del 8)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

EJERCICIO DE 1933

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora en 31 de octubre último, para el próximo mes de noviembre.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales...	243.500
2.º	Representación Provincial...	14.500
3.º	Vigilancia y Seguridad...	
4.º	Bienes provinciales...	2.900
5.º	Gastos de recaudación...	198.000
6.º	Personal y material...	397.000
7.º	Salubridad e Higiene...	114.500
8.º	Beneficencia...	1.094.000
9.º	Asistencia social...	12.500
10.º	Instrucción pública...	74.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales...	1.814.000
13.º	Montes y Pesca...	46.500
14.º	Agricultura y ganadería...	29.000
15.º	Crédito Provincial...	40.000
18.º	Imprevistos...	27.000
19.º	Resultas...	494.000
TOTAL...		4.601.400

Importa la presente distribución de fondos las figuradas cuatro millones seiscientos un mil cuatrocientas pesetas.

Madrid, 2 de noviembre de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Excmo. Sr.: Con objeto de evitar que los modernos medios de propaganda, especialmente los de radiodifusión, sean utilizados abusivamente con molestias notorias para los radioyentes españoles de distintos sectores políticos, y asimismo, para evitar que las emisiones de radio se conviertan en focos de propaganda sin el debido control señalado en las leyes,

Esta Presidencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero. Mientras dure el periodo electoral en curso no será permitida por las Autoridades gubernativas locales ninguna emisión por radio que tenga como finalidad una propaganda política.

Segundo. De manera expresa quedan prohibidos toda clase de anuncios de candidaturas, de campañas electorales, de manifiestos políticos y de discursos de igual índole pronunciados ante el micrófono en los estudios

de las emisoras o en gabinetes particulares.

Se exceptúan de esta prohibición aquellos discursos que se pronuncien en actos públicos debidamente autorizados; la radiodifusión de tales discursos podrá ser permitida por las autoridades locales previa solicitud en cada caso.

Tercero. Las autoridades gubernativas se ocuparán en relación con las emisoras existentes en cada localidad y ante emisiones eventuales que se anuncien en su jurisdicción, de cumplir y hacer cumplir con todo rigor la presente Orden, poniéndose en relación, en caso de duda, con el señor Ministro de la Gobernación.

Madrid, 7 de noviembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

Señor... (Núm. 410) (Gaceta del 8)

AYUNTAMIENTOS

LOECHES

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 4.103,60 pesetas, con imputación.

Al capítulo I, artículo 8.º, concepto 1.º, 30 pesetas.

Al capítulo I, artículo 10, concepto 2.º, 110 pesetas.

Al capítulo II, artículo 1.º, concepto 1.º, 400 pesetas.

Al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 2.º, 150 pesetas.

Al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1.º, 2.300 pesetas.

Al capítulo X, artículo 1.º, concepto 1.º, 120 pesetas.

Al capítulo XVIII, artículo único, concepto 1.º, 850 pesetas.

Al capítulo XIX, artículo único, concepto 1.º, 143, 60.

Total 4.103,60 pesetas.

Del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación sobre los ingresos y los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos que en los citados casos se expresan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda vigente, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Loches, 21 de octubre de 1933.—El Alcalde, Faustino Calle. (Núm. 4.838)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 232.579 de entrada, y 87.310 de registro, de 1.695 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100, constituido por don Tomás Pellicer Frutos en 26 de febrero de 1914, en garantía de don Juan Antonio Aguilera, Agente ejecutivo de la Zona segunda de Murcia; esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de prevenido en el artículo 42 del Rlo

glamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito del referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de octubre de 1933. El Ordenador de Pagos, E. Vela Hidalgo. (Núm. 4.787)

MINISTERIO DE MARINA

Sección de Intendencia-Negociado 1.º ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, número 263, de fecha 3 de noviembre actual, el periódico oficial que en último término ha insertado el anuncio del concurso para contratar el suministro a la Marina de diecinueve estaciones transmisoras receptoras, y otro material radiotelegráfico, con destino a los servicios de Aeronáutica naval; por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día veintitrés del actual mes de noviembre.

Madrid, 6 de noviembre de 1933. El Jefe del Negociado primero (firmado).

(Núm. 4.994) (O.—1.154)

Jefatura de Obras Públicas

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme y doble riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 17 al 21 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras; de conformidad con lo prevenido por real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada real orden, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Antonio Rodríguez Sacristán.

Madrid, 6 de noviembre de 1933. El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—1.156)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidente, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal de esta capital, en sustitución de los anteriormente publicados, para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que se detallan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 19 del mes de noviembre, la cual se publica por acuerdo de la Excmo. Junta Central, fecha 19 de abril de 1910:

(Continuación.)

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 18: Presidente, don Manuel Amillada López; adjunto primero, don Anas-

tasio Alonso Vázquez; adjunto segundo, doña María Almazán Rubio; suplente primero, doña Grenañesa Zapala y Guzmán; suplente segundo, doña María Guimanesa Tabada.

Sección 19: Suplente primero, doña Carmen Mañez Ambí; suplente segundo, don Indalecio Villanueva Lorenzo.

Sección 20: Adjunto primero, doña Juliana Agudo Marín; adjunto segundo, doña Esperanza Alda; suplente segundo, don Julián Vaca de Osma.

Sección 21: Adjunto primero, doña María Agrasot González; adjunto segundo, don Manuel Villadonigra Fallás; suplente segundo, don José Benegas López.

Sección 22: Suplente, don Manuel de la Torre Egüía; adjunto primero, don Manuel Aguilar Cubero; suplente segundo, doña Angeles Villegas Casado.

Sección 23: Suplente, don Tomás Tamariz Maora.

Sección 24: Suplente, don Manuel Villagrasa Aguilar; adjunto primero, don Manuel Delgado Gibaja; adjunto segundo, don Carlos María Daltón; suplente segundo, don Eugenio Trueba Aguirre.

Sección 25: Presidente, don Manuel Bermúdez de Castro; adjunto primero, don Agustín Alebajo González; adjunto segundo, doña Caridad Angulo y Jiménez; suplente primero, doña Urbana Vidal y Carraspilla.

Sección 26: Suplente, don Luis de la Peña Braña; adjunto primero, don Leandro Alonso Castilla; adjunto segundo, doña Amalia Aldea del Río.

Sección 27: Adjunto primero, don José María Antelo Cano; adjunto segundo, don Rafael Antelo Cano; suplente segundo, don Angel Romero de Tejada.

Sección 28: Adjunto segundo, doña María Albacete Gil y Zárate; suplente primero, don Alejandro Vázquez Julián; suplente segundo, don Guillermo Vecina González.

Sección 29: Suplente primero, don Rafael Torola.

Sección 30: Adjunto primero, don Francisco Villegas Andújar; suplente primero, don José Villegas Olmo; suplente segundo, doña Ruperta Víctor Acedo.

Sección 31: Suplente primero, don Daniel Zabala Aguilar.

Sección 32: Suplente, doña Rafaela Villanueva Laranda; suplente primero, don Rafael Angelo Escottu; suplente segundo, don Luis Sáinz Terrero Barrera.

Sección 33: Adjunto primero, don Luis Aguin Moina; adjunto segundo, don Manuel Agarza Echenique; suplente primero, doña Carmen Yáñez Caraballo; suplente segundo, don Francisco Ayala Simón.

Sección 34: Suplente segundo, don Victoriano Villalba Palomino.

Sección 35: Adjunto primero, doña María Aguirrebengoa Guerrero; adjunto segundo, doña Ramona Alonso Díez; suplente primero, doña Luciana Vara Bajón.

Sección 36: Adjunto primero, doña Presentación Acebes Pablo.

Sección 37: Adjunto primero, don Enrique Acero Fernández; adjunto segundo, don Lorenzo Acedo Martín; suplente segundo, doña Alfonsa Villegas Botón.

Sección 39: Adjunto primero, doña Natividad Clemente Vázquez; adjunto segundo, doña Concepción Agüero Vicot; suplente primero, doña Concepción Villagordo López; suplente segundo, doña María Luna Vélez.

Sección 40: Adjunto segundo, don Antonio Aguirre Andrés; suplente primero, don Federico S. Martín García.

Sección 41: Adjunto primero, doña Josefa Aguirre Andrés; suplente primero, doña Angela Villena Jerez; suplente segundo, doña Antonia Villota Presilla.

Sección 42: Presidente, don José María Cobos Alvarez; adjunto primero, doña Domitila Acebal Llano.

Sección 43: Adjunto primero, doña Cristina Abad Alcalá; adjunto segundo, doña Guadalupe Alama Nieto; suplente primero, don Emilio Vázquez Agudín.

Sección 44: Adjunto segundo, don Eduardo Barelga Recarte; adjunto segundo, don José Serrá Ruiz de la Puente.

Sección 45: Suplente segundo, don Luis Felipe Vivanco.

Sección 46: Adjunto segundo, doña Raquel Alvarez Fernández; suplente primero, don Nemesio Villar Villar.

Sección 47: Suplente, don José Sanz Vergué; suplente segundo, don Jacinto Soler Garrote.

Sección 48: Suplente, don Vicente Gurrutúa Errástiz; adjunto segundo, doña Marina Aero Valín; suplente segundo, doña María Vera López.

Sección 49: Adjunto primero, don Guillermo Aguilar Cuadrado; adjunto segundo, don Alberto Fernández Salamanca; suplente segundo, don Santiago Salazar U. Barrientos.

Sección 50: Adjunto primero, doña Carmen Aguirre López; adjunto segundo, doña Pilar de Almagro.

Sección 51: Adjunto primero, doña María Isabel Cacho.

Sección 52: Adjunto primero, don Miguel Aguado Sarolegui; adjunto segundo, don Eugenio Calderón M. Río; suplente primero, don José Oltra Ullana.

Sección 53: Adjunto primero, don Ricardo Bartolomé Más; suplente segundo, don Ambrosio Sanz del Rincón.

Sección 54: Suplente segundo, don Ramón María Servet Mirete.

Sección 55: Adjunto segundo, don Alfonso Aguirre Latorre; suplente primero, don Juan Yusti González.

Sección 56: Suplente segundo, don Alfonso Silva Fernández.

Sección 57: Adjunto primero, don Eduardo Aguilar G. Acedo; adjunto segundo, doña Antonia Aguilar Aberraio; suplente primero, doña Prudencia Videla Elia.

Sección 58: Suplente, doña Josefa Subillaga Larregui; adjunto segundo, don Fer-

nando Agreda Milagro; suplente primero, doña Pilar Vilariño Núñez.

Sección 59: Adjunto primero, doña Pelegrina Acerete Vicente; adjunto segundo, doña Rosario Aja Aja; suplente primero, don Juan Manuel Urquijo; suplente segundo, doña Juana Villa Bermejo.

Sección 60: Adjunto primero, don Santiago Aldaiturriaga; suplente primero, don Pablo Villoslada Vega; suplente segundo, doña Margarita Zamorano Pabio.

Sección 61: Adjunto primero, don Pedro Aguado; suplente primero, don Genaro Viar Martínez; suplente segundo, doña María Concepción de Alvarez.

Sección 62: Adjunto primero, don Ventura Alvarez López; adjunto segundo, doña Martina Alonso Miguel; suplente primero, don Palmiro Zamora Mateos.

Sección 63: Suplente, don Julio Risueño; adjunto primero, don Francisco Vicente Aguado; adjunto segundo, don Abelardo del Alamo; suplente segundo, don Francisco Laredo Castillo.

Sección 64: Adjunto primero, don José Agirenis Izquierdo.

Sección 65: Adjunto segundo, doña Cándida Aguado García; suplente primero, don Manuel Vizcaíno Ochoa; suplente segundo, don José Villaseca Fernández.

Sección 66: Presidente, don Vicente Alberti Merello; adjunto primero, don Luis Marjana Aguirre; adjunto segundo, doña Victoria de la Fuente Fernández; suplente primero, don Manuel Puga Coros; suplente segundo, don Pablo Valle y Pérez.

Sección 67: Suplente, doña María de los Dolores Vigi.

Sección 68: Adjunto segundo, doña Josefina Alberich Seco; suplente segundo, doña María Villafranca Villegas.

Sección 69: Adjunto primero, don Zoilo Ibáñez Aldecoa; suplente primero, doña Juana Zabala Vinemidez; suplente segundo, doña Paulina Zacas Flores.

Sección 70: Adjunto segundo, doña Dolores Acicolla Ortega; suplente primero, doña Ana Villar Juan; suplente segundo, don Angel Valverde García.

Sección 71: Suplente primero, doña Carmen Vila Sáinz.

Sección 72: Presidente, don Juan Aguirre Díaz; adjunto primero, doña Victoriana M. Acosta.

Sección 73: Presidente, don Félix Alvarez Casco; adjunto segundo, don Antonio Aguilar Castaño; suplente primero, doña Dominica Zabala Angosta.

Sección 74: Suplente primero, don Francisco Sicilia.

Sección 75: Suplente segundo, don Eusebio Viñares de Pablo.

Sección 76: Suplente primero, don Justo Sarabia Hazas.

Sección 77: Adjunto primero, doña Emilia Aguado Nieto; adjunto segundo, doña Catalina Aguado Pastor.

Sección 79: Adjunto primero, don Miguel Alvarez Benavente; adjunto segundo,

don José Alvarez de Toledo; suplente segundo, don Pablo Vegas Conde.

Sección 80:
Presidente, doña Cándida Acosta Morales; adjunto primero, don M. Felipe González.

Sección 81:
Adjunto segundo, don Eduardo Almoguera Martínez; suplente primero, doña Francisca Villanueva Pérez; suplente segundo, doña Blanca Vicente Cibránada.

Sección 82:
Adjunto primero, don Felipe Lumbra Pedraza; suplente primero, don Luis Alberto Ribad; suplente segundo, don Enrique Vale Hazán.

Sección 83:
Suplente, doña Matilde Vicente Guillén; adjunto primero, don Iluminado Alba Martínez; suplente primero, don Andrés Vera Navarro.

Sección 84:
Presidente, don Pantaleón Almoría Ibarra; adjunto segundo, don Francisco Alemany Gosti.

Sección 85:
Adjunto segundo, don Tomás Alcañiz de la H.; suplente primero, doña Francisca Villena García.

Sección 86:
Suplente segundo, don Francisco Gómez Villarreal.

Sección 87:
Adjunto primero, don Javier Barronechea Vega; adjunto segundo, doña Lucía Cardonas Sánchez.

Sección 88:
Adjunto primero, don Julio Hidalgo López; adjunto segundo, don Clodoaldo Herrero Felipe; suplente primero, don Agustín Martínez de Diego.

Sección 89:
Suplente primero, doña Juana Velasco García.

Sección 90:
Adjunto primero, doña María Auzcun Martín; suplente primero, doña Sara Vidiella Andréu; suplente segundo, don Cesáreo Niroso García.

Sección 91:
Adjunto primero, don Cayo Alegre Cubillo; adjunto segundo, doña Clara Alonso Castrillo; suplente segundo, doña María Villar.

Sección 92:
Presidente, doña Felisa Aguirrezabalaga; suplente segundo, don Valentín Palacios García.

Sección 93:
Suplente, don José Santos Sánchez; suplente segundo, don José Villanueva Salvador.

Sección 94:
Presidente, doña Nicolasa Ain Ferrer; suplente segundo, don Antonio Pérez Villamal Pineda.

Sección 95:
Suplente primero, doña Rafaela Verdes Martínez; suplente segundo, don Vicente Villalba Valero.

Sección 96:
Presidente, don Fernando Alvarado Maldonado; adjunto segundo, doña Josefina Alvarez Pastor; suplente primero, doña Josefina Alba.

Sección 98:
Suplente, doña Teresa Juste Bello; adjunto segundo, don Rogelio Bahamonde Martín; suplente primero, don Enrique Pérez del P. Arregui.

Sección 99:
Adjunto primero, doña Delfina Albusme Fernández; suplente segundo, doña Carmen Vergara Rico.

Sección 100:
Suplente primero, don Luis Souza Pero; suplente segundo, don Gerardo Sánchez Monge.

Sección 101:
Presidente, don José del Aguila Calle; adjunto primero, don Mariano Clavel Salas.

Sección 102:
Adjunto primero, don Miguel

Alonso Alvarez; adjunto segundo, doña María Aguilar Cadiar; suplente segundo, don Florencio Yagüe Expósito.

Sección 103:
Suplente, don José Raibal Márquez; adjunto primero, doña Matilde Alonso Benitor; adjunto segundo, doña María Asenjo Iprola; suplente segundo, don Benigno Villafranca Rojo.

Sección 104:
Adjunto primero, doña Purificación Delgado Solís; adjunto segundo, don Ramón Jara Carrión; suplente segundo, don José Vivas Gómez.

Sección 105:
Adjunto primero, doña Salomé Albarracín González; suplente segundo, doña Carmen Domínguez de Silva.

Sección 106:
Adjunto segundo, don Rosendo Alacid Olivares; suplente primero, doña Angela Vicente Gallego; suplente segundo, don Manuel Vergara Samorga.

Sección 107:
Adjunto primero, doña Juana Alcibar Aizpenua; adjunto segundo, don Marcelino Aláiz Aparicio.

Sección 108:
Suplente, don Manuel Villanueva Morales; suplente primero, doña Enriqueta Villaverde Pol; suplente segundo, doña Felisa Villalobo Martínez.

Sección 109:
Adjunto primero, don Lucio Asenjo Gómez; adjunto segundo, doña Martina Agunaga; suplente primero, don Jesús Saavedra Pardo; suplente segundo, doña Pilar Zabia Bernard.

Sección 110:
Adjunto primero, don Otilio Alfageme Calleja; adjunto segundo, don Antonio Alonso Varcina; suplente primero, don Mariano Villacruz Aguirre.

Sección 111:
Presidente, don Augusto Gómez Delicado; adjunto primero, doña Anastasia Alonso Santamaría; suplente segundo, don Francisco Villar Pérez.

Sección 112:
Adjunto primero, doña Lucía Aguirre Canelo; suplente primero, doña Consuelo Viguera Fernández.

Sección 113:
Presidente, don Rogelio Lacasa Yébenes; adjunto primero, doña Remedios Alcansa Plavillos; suplente primero, doña Alejandrina Villar Otero.

Sección 114:
Adjunto primero, doña Fernanda Aguado Jiloché.

Sección 115:
Adjunto segundo, don Enrique González Melón; suplente segundo, don Luis Pérez de Albéniz.

Sección 116:
Adjunto primero, don Justiniano Agudo García; adjunto segundo, doña Leonor Alberto Sanz; suplente primero, don Rafael Villalba Lamparero.

Sección 118:
Adjunto primero, doña Angustias Acibas Pajares; adjunto segundo, doña Paula Alcolea Puente.

Sección 119:
Adjunto primero, don Domingo Acebedo Gómez; adjunto segundo, don Juan J. Alameda García; suplente primero, doña Trinidad Villalusto García.

Sección 120:
Adjunto primero, doña Isabel Alcázar Sánchez; adjunto segundo, doña Isabel Alcázar Díaz; suplente primero, don Ramón Villaminel Martínez.

Sección 121:
Adjunto primero, don Esteban Pazula Lozano; adjunto segundo, don Eugenio Gil Aciertas; suplente primero, don Isidro Luengo Alonso.

Sección 122:
Adjunto primero, don Constantino Alonso Martínez.

Sección 123:
Suplente segundo, don Francisco Ramírez de Jorge.

Sección 125:
Suplente primero, don Teófilo Viñas Cealín; suplente segundo, don Alfonso Pardo Manuel Billena.

Sección 126:
Adjunto primero, don José María Acero Velasco; adjunto segundo, don Lope Agudo Castillo; suplente segundo, doña María Zazo Torras.

Sección 127:
Adjunto primero, doña Francisca Aguilar Cuéllar; suplente primero, don Félix Viobegon Cantera; suplente segundo, doña Cecilia Viajel Laguna.

Sección 128:
Adjunto primero, doña Catalina Alboleda López; suplente primero, don Francisco Prats Bois; suplente segundo, don Eleuterio Rodríguez Vullero.

Sección 129:
Adjunto primero, doña Angeles Agustín Nicobiano.

Sección 130:
Adjunto primero, doña Evarista Abelteyra Arija.

Sección 131:
Adjunto primero, don Andrés Alvarez Avelino; suplente segundo, doña Magdalena Zaflana Martínez.

Sección 132:
Adjunto primero, don Vicente Fernández Vicente; adjunto segundo, don Antonio López Carrión; suplente primero, doña Juana Fernández Alleri; suplente segundo, don Federico del Val Arce.

Sección 133:
Adjunto primero, doña Julia Alguacil Arias; adjunto segundo, doña Julia Alcázar Mazacotas; suplente primero, don Luis Villoslado García; suplente segundo, don Manuel Villos Solo.

Sección 134:
Adjunto segundo, don Ricardo Aguado Jiménez; suplente segundo, don Aniceto Vivanco Ros.

Sección 135:
Suplente primero, don Crescencio Villanueva Ortega; suplente segundo, doña Angeles Vice Nuño.

Sección 136:
Adjunto primero, don Matías Alba Martínez.

Sección 137:
Adjunto segundo, don Segundo Aguado Rodríguez.

Sección 138:
Adjunto primero, don Manuel Aguilar Martínez; suplente segundo, doña Milagros Zambrana Benitez.

Sección 141:
Adjunto segundo, don Ricardo Aley Hernández; suplente primero, doña Margarita Te Bermejo.

Sección 142:
Adjunto segundo, don Juan Manuel Alegre Muñoz; suplente primero, don Víctor Vigel Abascal; suplente segundo, don Vicente Viejo Rodríguez.

Sección 144:
Suplente primero, don Simón Vitorres Cuende; suplente segundo, don Ignacio Villar Preyle.

Sección 145:
Adjunto segundo, don Julián Alagüero Sánchez; suplente primero, don Angel Yagüe Martos.

Sección 146:
Adjunto segundo, doña Rufina Jea Lacasa; suplente primero, doña Isabel Ray Carmeno.

Sección 147:
Adjunto primero, don Gregorio Abad Pascual; suplente primero, don Eusebio Zahonero Díaz; suplente segundo, doña Carmen Zaita Méndez.

Sección 148:
Adjunto segundo, doña Carmen Aguirre Fernández.

Sección 149:
Suplente primero, doña Tomasa Zapatero Catalina.

Sección 150:
Suplente, don José Yerón Olmeda; adjunto segundo, don Gerardo Blanco de Laviña; suplente primero, don Ubaldo Usensión Beol.

Sección 151:
Adjunto primero, don Alberto Ciegler.

Sección 152:
Adjunto segundo, don Cirilo Alonso Gayo.

Sección 153:
Adjunto primero, doña Cecilia Alonso de la Fuente; adjunto segundo, don Manuel Adrio Adrio.

Sección 154:
Adjunto primero, doña Josefa Aeras del Valle; suplente primero, don Primitivo Yagüe Murrioz; suplente segundo, doña Purificación Villa Gallego.

Sección 155:
Adjunto segundo, don Román Acebo Navarro; suplente segundo, don Teodosio Venega García.

DISTRITO DEL CONGRESO

Sección 3.ª:
Suplente primero, don Eugenio Yébenes Benito.

Sección 5.ª:
Adjunto primero, doña Antonia Alcaide Salas.

Sección 7.ª:
Adjunto primero, don Fernando García Bilbao.

Sección 9.ª:
Adjunto segundo, don Joaquín Alcalá; suplente segundo, doña Dolores Vicario de la Fuente.

Sección 10:
Suplente, doña Antonia Zambrano Padilla.

Sección 13:
Suplente primero, doña Dolores Vázquez Rodríguez.

Sección 15:
Presidente, don Isidoro Bajo Mateos; adjunto segundo, doña María Dolores Aguilieniedo.

Sección 16:
Suplente segundo, don Eduardo Masip Buderca.

Sección 17:
Adjunto segundo, don Angel Sánchez Aranda.

Sección 21:
Suplente primero, don Segundo Mula Navarro.

Sección 23:
Suplente primero, doña María Luisa Vicente Calles.

Sección 25:
Adjunto segundo, don Marcelino Aguado Yuste.

Sección 27:
Suplente, doña Enriqueta Zubiaur Cedrus; adjunto primero, don Joaquín Botello León; suplente primero, don José María Molina Moreno.

Sección 29:
Adjunto segundo, don Segundo Bianche Mediavilla; suplente segundo, don Manuel Rodríguez Suárez.

Sección 31:
Suplente segundo, doña Acacia Tumbilla Sánchez.

Sección 33:
Adjunto segundo, doña Enriqueta Alcalde Belsunce.

Sección 34:
Adjunto primero, don José Acero

Parrondo; adjunto segundo, doña Carmen Aguado Gómez.
 Sección 35:
 Presidente, don Fernando Aguirre Rodil; suplente segundo, don José María Zuloaga Mojados.
 Sección 36:
 Suplente primero, don Agustín Miguel Peregrúa.
 Sección 37:
 Adjunto segundo, don Luis Alafón Navas.
 Sección 41:
 Adjunto primero, doña Gregoria Alfayate Alicostas.
 Sección 45:
 Adjunto segundo, don Andrés Gil Andrés; suplente primero, doña Gregoria Piñol Martín.
 Sección 46:
 Suplente primero, don Alberto Y. Val Sanz.
 Sección 49:
 Adjunto primero, don Gregorio Barrientos Pérez.
 Sección 50:
 Presidente, don Luis Aguirre Michelena.
 Sección 51:
 Suplente segundo, doña María Esperanza Vicente Franqueira.
 Sección 52:
 Suplente segundo, don José Quesada Aparici.
 Sección 53:
 Suplente, doña Luisa Zapiain Iribarren.
 Sección 59:
 Suplente primero, doña Eloísa Vicente Semuri.
 Sección 60:
 Suplente primero, don Obdulio Villena Nelencosa.
 Sección 62:
 Suplente primero, doña Luisa Vivanco y Pérez del Val.
 Sección 64:
 Adjunto primero, don Felipe Alcaro del Olmo.
 Sección 66:
 Suplente primero, don Andrés Bautista Villa López.
 Sección 68:
 Adjunto primero, don Miguel Alcalá Morales.
 Sección 70:
 Adjunto primero, doña María del Milagro Almiñana Travesedo.
 Sección 72:
 Suplente, doña Virginia Zorita González.
 Sección 73:
 Adjunto segundo, don Miguel Abrein Roera.
 Sección 77:
 Adjunto segundo, don Fernando Aguirre López Cordón.
 Sección 78:
 Adjunto primero, don José Barandiarán Ruiz.
 Sección 82:
 Suplente primero, don Rogelio Navarro Regueira.
 Sección 83:
 Suplente primero, don Eudardo Lozano Navarro.
 Sección 86:
 Adjunto segundo, don Alfonso Alarcón Crespo.
 Sección 92:
 Adjunto primero, don Claudio García Suelto; adjunto segundo, don Jerónimo Barcala Escribano.
 Sección 94:
 Suplente segundo, don Severo Trocho Sierra.
 Sección 95:
 Suplente primero, doña Mercedes Zurdo Macachón.
 Sección 104:
 Adjunto primero, don Serapio Albarrán García; suplente primero, don Marcelino Zabalaro Zabalaro.
 Sección 105:
 Suplente segundo, don Jerónimo Vivas Santamaría.

Sección 108:
 Adjunto segundo, don José Aguilera Fuentes.
 Sección 109:
 Adjunto segundo, don Daniel Casaseca Fernández; suplente primero, doña Amelia Salamanca Escudero.
 Sección 114:
 Adjunto segundo, don Isidro Alonso Alonso.
 Sección 115:
 Adjunto segundo, don Teodoro Albalaejo Sánchez.
 Sección 121:
 Adjunto segundo, don Justo Antón Martínez.

DISTRITO DEL HOSPITAL

Sección 2.ª:
 Adjunto segundo, doña Filomena Alornes Muñoz.
 Sección 4.ª:
 Suplente segundo, don Benito Yagüe Cruz.
 Sección 8.ª:
 Adjunto segundo, don Vidal Díaz Pozuelo y Pérez.
 Sección 14:
 Suplente primero, don Pedro Julián Garde Valverde.
 Sección 15:
 Suplente, don Juan Villanueva Nieto.
 Sección 18:
 Adjunto segundo, don Antonio Alonso Marín.
 Sección 19:
 Adjunto segundo, don Gumersindo Celenón Lobo.
 Sección 21:
 Adjunto segundo, doña Manuela Acero Moreno.
 Sección 21:
 Suplente primero, don Joaquín Yagüe Viejo.
 Sección 24:
 Suplente primero, doña María Villanueva Dorigil.
 Sección 27:
 Adjunto primero, doña María Alonso Panadero.
 Sección 29:
 Suplente primero, don Leonardo Yagüe Laguna.
 Sección 30:
 Suplente segundo, don Cayetano Martín Alvarez.
 Sección 32:
 Adjunto primero, doña Purificación Aguilar.
 Sección 33:
 Suplente primero, doña Isabel Tórnero Mateo; suplente segundo, don Hipólito Toribio García.
 Sección 35:
 Adjunto segundo, doña Carmen Alarcón Martínez.
 Sección 37:
 Suplente segundo, doña Leocadia Vila Piris.
 Sección 40:
 Adjunto primero, doña Natividad Alcobendas Rodríguez.
 Sección 43:
 Suplente segundo, don Eduardo Hortal y Marina.
 Sección 44:
 Adjunto segundo, don Emilio Agero Gadia; suplente segundo, doña Vielmína Vázquez Sánchez.
 Sección 48:
 Presidente, doña Isabel Alarcón García.
 Sección 49:
 Suplente, don Antonio Pérez Medel Torrijos; suplente primero, doña María Zugosti Casares.
 Sección 51:
 Adjunto primero, don Antonio Al-mendro de la Cruz.
 Sección 56:
 Presidente, don Angel Aguado Rodríguez.

Sección 59:
 Adjunto segundo, doña Angelita Albarrán García.
 Sección 61:
 Presidente, don Federico Amurio Gutiérrez.
 Sección 62:
 Adjunto segundo, don Manuel Alonso Casaseca.
 Sección 63:
 Presidente, don Maximino García Jover.
 Sección 70:
 Suplente segundo, don Juan Viana Hernando.
 Sección 71:
 Suplente, don Antonio Moreno Ruiz.
 Sección 73:
 Suplente primero, don Francisco Villalvilla Gascueña; suplente segundo, doña Luisa Villalvilla Gascueña.
 Sección 85:
 Presidente, doña Carmen Alvarez Castellón.
 Sección 86:
 Adjunto segundo, don Francisco Andrés Simón.
 Sección 92:
 Presidente, don Félix Alonso Rodríguez.
 Sección 95:
 Presidente, don Luis Alix Alix.

DISTRITO DE LA INCLUSA

Sección 1.ª:
 Presidente, don Marcelino Azo Laguna.
 Sección 4.ª:
 Adjunto primero, don Arsenio Alarcón Arribas.
 Sección 5.ª:
 Suplente primero, don Antonio Yenes Quevedo.
 Sección 7.ª:
 Suplente, don Luis Soria Soria.
 Sección 8.ª:
 Adjunto segundo, doña Soledad Alfonso Martín; suplente primero, doña Manuela Viceña Ladizábal.
 Sección 11:
 Adjunto segundo, don Emilio Marlasca de Arriba.
 Sección 12:
 Adjunto primero, doña Concepción Albo Gutiérrez.
 Sección 16:
 Suplente primero, don Ulpiano M. Villahermosa Fernández.
 Sección 19:
 Suplente segundo, don Florencio Varas Minguez.
 Sección 20:
 Presidente, don Antonio Agramunt Armesilla.
 Sección 30:
 Suplente primero, don Enrique Verdes Magro.
 Sección 35:
 Suplente primero, don Luis Yáñez Sanfirán.
 Sección 37:
 Suplente segundo, don Cristóbal Villaverde Castrejón.
 Sección 38:
 Suplente primero, don Santiago Vinagrero Godos.
 Sección 40:
 Suplente primero, don Antonio Viñas González.
 Sección 45:
 Suplente primero, doña Ana Viana Durán.
 Sección 48:
 Suplente primero, don Doroteo Verdugo Loras.
 Sección 49:
 Adjunto primero, don Isidoro Albadalejo Calín; suplente segundo, doña Leocadia Villaor Garín.
 Sección 54:
 Suplente primero, doña Segunda Yela Alonso.

Sección 62:
 Adjunto segundo, don Miguel Alcalde Segundo.
 Sección 65:
 Adjunto primero, doña Palmira Alñarez Fernández; suplente segundo, don Pedro Zaldívar Batés.
 Sección 72:
 Adjunto segundo, don Celestino Aguilar García.
 Sección 73:
 Presidente, doña Inés Alonso Barrera.
 Sección 74:
 Adjunto primero, don Cayetano Alvarez Sáinz.
 Sección 75:
 Adjunto primero, don Angel Albite Quiroga.
 Sección 77:
 Adjunto segundo, don Esteban Aloin Martínez.
 Sección 81:
 Adjunto primero, don Juan Alonso Parra; suplente segundo, don Francisco Batueña González.
 Sección 82:
 Suplente primero, doña Amalia Vergara Castro.
 Sección 84:
 Adjunto primero, don Francisco Espinosa Sabstían; adjunto segundo, don José Guzmán López.
 Sección 88:
 Adjunto segundo, doña Felisa Anchorena González.

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 2.ª:
 Adjunto segundo, don José Carbí Carné.
 Sección 3.ª:
 Suplente primero, doña Lorenza Yáñez Sedeño.
 Sección 4.ª:
 Suplente primero, doña Justina Villuendos Pascual.
 Sección 10:
 Adjunto segundo, don Victoriano Alamo Arroyo.
 Sección 11:
 Presidente, don Isidoro Reguero Pastor; adjunto segundo, doña Juana Aguado Engercios.
 Sección 12:
 Adjunto primero, don Segundo Ajenjo Fernández.
 Sección 13:
 Presidente, don Vicente Juan Alarcón.
 Sección 21:
 Adjunto primero, doña Cándida Yebra Fernández.
 Sección 22:
 Adjunto segundo, doña Genoveva Verdes Salgado.
 Sección 27:
 Suplente segundo, don Luis del Valle Fernández.
 Sección 29:
 Suplente segundo, doña Petra Vicente Camiñas.
 Sección 30:
 Adjunto primero, don Calixto Alvarez Alarcón.
 Sección 31:
 Presidente, don Eusebio Andrés N.; suplente segundo, don Julián Victoria Sacristán.
 Sección 32:
 Adjunto primero, doña Isabel Aguilar Navarro; suplente segundo, doña María Viejo Salguero.
 Sección 33:
 Presidente, don Eulogio Estébez Otero; suplente segundo, don Dionisio Viudes Martínez.
 Sección 37:
 Adjunto primero, doña Teresa Abat García.
 Sección 46:
 Adjunto segundo, don Manuel Acebo Corvera.

Sección 47 :
 Presidente, don Manuel Esteban Esteban.
 Sección 49 :
 Adjunto segundo, doña Faustina Ventrea Dámaso.
 Sección 53 :
 Suplente primero, doña Candelas Vila Alvarez.
 Sección 55 :
 Suplente segundo, don Luis Hernández García.
 Sección 56 :
 Adjunto segundo, doña Micaela Aguilar Sánchez.
 Sección 57 :
 Suplente primero, don Vicente de la Villa Sanz.
 Sección 58 :
 Adjunto segundo, doña Isabel Alcan Rallés.
 Sección 59 :
 Adjunto segundo, don José Colmenar Jiménez; suplente segundo, don Juan Pantoja Rodríguez Linares.
 Sección 61 :
 Suplente, don Tomás Presa Fernández.
 Sección 65 :
 Suplente primero, doña M. del Carmen Vico Vilada.
 Sección 66 :
 Adjunto segundo, doña Adela Aguado Arjona; suplente segundo, doña Mariana Villaría Martínez.
 Sección 67 :
 Suplente segundo, doña Leandra Villaverde Rojo.
 Sección 71 :
 Adjunto primero, don Antonio de Alaie Aparicio; suplente segundo, doña Carmen Zoya González.
 Sección 72 :
 Suplente primero, don Crescencio Villalba Moreno.
 Sección 73 :
 Adjunto primero, doña Teodora Agiar Blanco.
 Sección 75 :
 Suplente, don Antonio Ventín Vidal.
 Sección 78 :
 Adjunto primero, don Francisco Aguilera Martínez; adjunto segundo, don Vicente Aguilera Carrión.
 Sección 83 :
 Suplente primero, don Isaac Vilumbrales Hernández.
 Sección 89 :
 Adjunto primero, don Demetrio Almansa Saavedra.
 Sección 90 :
 Suplente primero, doña María Villagrasa Salvador.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 1.ª :
 Adjunto primero, doña María Cruz Albereva y Cuain; adjunto segundo, don Clemente Alocén Cuesta.
 Sección 8.ª :
 Adjunto primero, don Ignacio Alcarazo Gil; adjunto segundo, doña Antonia Alvarez Seoane.
 Sección 9.ª :
 Adjunto primero, don Angel Almazán Rodríguez.
 Sección 10 :
 Adjunto primero, doña María Alonso Prieto; adjunto segundo, doña Pilar Arustiza Muñora; suplente primero, don Mateo Vicente Hernández.
 Sección 13 :
 Suplente segundo, doña Martina Vilellas Lanuza.
 Sección 17 :
 Adjunto segundo, doña María Luisa Aguilera Rincón.
 Sección 18 :
 Adjunto segundo, doña Andrea Aliseda y Medina.
 Sección 19 :
 Presidente, don Jerónimo Galiana Soriano.

Sección 20 :
 Suplente primero, don Enrique Hernández Collado.
 Sección 26 :
 Adjunto segundo, doña Ana Albadalejo Cabrera.
 Sección 27 :
 Adjunto primero, doña Julia Clara Cano Crespo.
 Sección 29 :
 Suplente primero, doña Esperanza Yuste de Santiago.
 Sección 30 :
 Suplente primero, doña Benita Yusta León.
 Sección 31 :
 Suplente segundo, doña Carmen Villalobos Patrón.
 Sección 40 :
 Adjunto primero, doña Isidora Alcalde Cantabrán.
 Sección 42 :
 Adjunto primero, doña Teresa Agustín Monsu.
 Sección 45 :
 Suplente, don Miguel Vereda Gómez; adjunto primero, don Enrique Zappino Domínguez.
 Sección 48 :
 Adjunto primero, doña Teresa Alcantú Torres.
 Sección 51 :
 Adjunto primero, doña Victoria Yagüe Benito.
 Sección 52 :
 Adjunto primero, doña María de la Concepción Vega y C.; adjunto segundo, doña María Vélez de Medrano.
 Sección 53 :
 Adjunto segundo, doña Modesta Abel Martín.
 Sección 56 :
 Suplente primero, doña Asunción Vitalle Castelví.
 Sección 58 :
 Suplente primero, don Federico Villalba Aguirre.
 Sección 59 :
 Suplente segundo, don Vicente Moreno Giménez.
 Sección 63 :
 Suplente segundo, don José María Pedrosa Miranda.
 Sección 67 :
 Suplente segundo, don Alejandro Velasco Bravo.
 Sección 71 :
 Suplente segundo, don Julián Villoslada Vara.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Sección 1.ª :
 Adjunto segundo, don Manuel Piñuales Bayeus.
 Sección 2.ª :
 Suplente segundo, don Juan Villar Jordain.
 Sección 3.ª :
 Presidente, doña Carmen Alvarez Canzoles; adjunto primero, doña Eugenia Almies Castón, adjunto segundo, don Roque Almeda García.
 Sección 4.ª :
 Adjunto primero, don Juan Vidal Martín; suplente primero, don Manuel Viloria Muñoz.
 Sección 6.ª :
 Adjunto segundo, doña Isabel Aldea Fullero; suplente primero, doña Victoria Vicente Cachorro.
 Sección 7.ª :
 Adjunto segundo, doña Damiana Aguirre del Rey.
 Sección 8.ª :
 Suplente primero, doña Pilar Vivo de Blanch; suplente segundo, don Domingo Vivandel Rodríguez.
 Sección 9.ª :
 Adjunto primero, doña Carmen Alcocer Razar; suplente primero, doña Manuela Vidal Yubero; suplente segundo, doña Custoda Viñer Ibáñez.

Sección 10 :
 Suplente segundo, don Leandro M. Villacañas Sastre.
 Sección 12 :
 Adjunto primero, don José Aguilar Bermejo; suplente primero, doña Florencia Vidal Rodríguez; suplente segundo, doña María Vilhelm Weyhaund.
 Sección 13 :
 Adjunto primero, doña Teresa Aguirre Causio; adjunto segundo, don Luis Alarcón Alfonso; suplente primero, don Timoteo Vezpercero Nuño; suplente segundo, doña Caridad Aguado Gutiérrez.
 Sección 14 :
 Adjunto primero, don Pablo Acuña Aguado.
 Sección 15 :
 Adjunto primero, don Basilio Alfageme Conte; suplente primero, doña Mercedes Vir González.
 Sección 16 :
 Adjunto primero, don Alfonso Bayo Lucía; suplente primero, doña Jacoba Verdugo Cabrero; suplente segundo, doña María Verdes Montenegro Solano.
 Sección 17 :
 Adjunto primero, doña Josefa Alvarez Eiroa; adjunto segundo, don Esteban Alonso García; suplente primero, doña Carmen Yayna Sapón; suplente segundo, doña Alfonso Viejo Butrón.
 Sección 18 :
 Adjunto primero, doña Elisa Arcos Sáiz; adjunto segundo, don Sebastián Añares Maldonado; suplente primero, doña Ezequiela Viñas Llorente; suplente segundo, doña Pilar de la Vera Sánchez.
 Sección 20 :
 Adjunto primero, don Daniel Alcalde Merino; adjunto segundo, don Santiago Abascal Gómez; suplente segundo, don Alberto Gilirastique Mecía.
 Presidente, don José María Fernández Peñaranda; suplente, don Toribio Ruiz Domingo; suplente segundo, don Clemente Yarco Espinosa.
 Sección 22 :
 Adjunto primero, doña Isidra de Alba Mojuao.
 Sección 23 :
 Suplente primero, don Emilio Yáyez Baras.
 Sección 24 :
 Adjunto primero, doña Manuela Altajaga Rovira; adjunto segundo, don Emiliano Alvarez Gusoncón; suplente primero, don Pascual Valero Alvarez.
 Sección 25 :
 Adjunto primero, don Rafael Allende Barcela; adjunto segundo, doña Petra Alonso Leiva; suplente primero, don Angel Zalduendo del Pozo.
 Sección 26 :
 Adjunto segundo, don Teodoro Alberite Jiménez.
 Sección 27 :
 Presidente, Francisco Lanzas y Bárcenas; suplente, don José Sánchez Roda; adjunto primero, doña Carmen Alonos Moreno.
 Sección 28 :
 Adjunto primero, doña Luisa Agüero Alonso; suplente primero, doña Asunción Yagües Samonel.
 Sección 29 :
 Adjunto primero, don Alejandro Alsedo Muñoz; suplente segundo, don Antonio Vera Quesada.
 Sección 30 :
 Adjunto primero, don Alfonso Alcázar España.
 Sección 31 :
 Presidente, don Antonio Abad Albo; adjunto primero, don Aurelio Alcar Lendo Tejada; suplente primero, doña Balbina Vergara Eguilaz; su-

plente segundo, don Gerardo Sánchez González.
 Sección 32 :
 Suplente primero, doña Teresa Vincent Zaro.
 Sección 33 :
 Suplente, doña Mariana Vera Morales; adjunto primero, don Baldomero A. Fernández Ruiz; adjunto segundo, don Antonio Albendea Garde; suplente primero, don Enrique Molás Leyguarda.
 Sección 34 :
 Adjunto segundo, doña María Alau Belga; suplente primero, don Narciso Zahonero de Pedro.
 Sección 35 :
 Adjunto segundo, doña María Alemani Echenique; suplente segundo, doña Emilia Villasante Serantes.
 Sección 36 :
 Suplente, don Tomás Torija Rubio; adjunto primero, don Lorenzo Abanusa Bonacho, adjunto segundo, plente primero, doña Eugenia Viñadoña Claudia Acuña Aguado; surras Sanz.
 Sección 37 :
 Suplente segundo, don Antonio Veira Varela.
 Sección 38 :
 Adjunto primero, don Agustín Aguilar Moreno; suplente segundo, doña Consuelo Vicente Díaz Tejada.
 Sección 39 :
 Adjunto primero, doña Teresa Alcover García del A.; suplente primero, doña Gloria Yagüe Hernández; suplente segundo, doña Julia Yagüe Moreno.
 Sección 40 :
 Adjunto primero, don Andrés Alonso Camenzana; suplente segundo, doña Angela Alonso López.
 Sección 41 :
 Adjunto segundo, doña Pilar Alvarez Fernández; suplente primero, don Gabriel Verdejo Serrano; suplente segundo, doña Carlota Verdejo Serrano.
 Sección 42 :
 Presidente, don Alvaro Aparicio Guisasola; adjunto primero, doña Encarnación Alba Gancedo; adjunto segundo, don Francisco Albert Rodríguez; suplente primero, don Vicente Yanguas Vallín.
 Sección 43 :
 Adjunto primero, doña Josefa Aguado del Oro; adjunto segundo, doña Pilar Acosta Serrano.
 Sección 44 :
 Adjunto primero, don Julián Aguado; adjunto segundo, doña Salvadora Arregui Vaquero; suplente segundo, don Plácido Antón Villaseca del Toro.
 Sección 45 :
 Adjunto primero, don Federico Alegre Cervera; suplente segundo, doña Petra Almazán Rodríguez; suplente primero, don Diego Vicente Serrano; suplente segundo, don Manuel Velasco de Toledo.
 Sección 47 :
 Adjunto primero, doña Margarita Alberique Jiménez; adjunto segundo, don Francisco Alcázar Selgas; suplente primero, doña Irene Yagüe Serranz; suplente segundo, don Juan Vicente Yagüe.
 Sección 48 :
 Presidente, don Bienvenido Alonso Sánchez; adjunto primero, don Indalecio Alonso Salcedo; adjunto segundo, don Juan Alonso Ochoa.
 Sección 49 :
 Adjunto primero, don Antonio Ballesteros Verella; adjunto segundo, don Juan Aznar Sánchez; suplente segundo, don Juan Villaverde Aldeanueva.
 Sección 50 :
 Suplente segundo, don Martín Valcárcel García.

Sección 51:

Presidente, don Manuel Algora del Cueto; adjunto primero, don Mariano de Alarcón Fernández; adjunto segundo, don Francisco Domingo Andrés; suplente primero, doña María Villanueva Alcalde; suplente segundo, don Juan Villarino Domínguez.

Sección 52:

Adjunto segundo, doña Dominga Aguilera Arenales; suplente primero, don Federico Vigil Aparicio.

Sección 53:

Presidente, don Mariano Acero Sevillanos; adjunto primero, don Carlos Azaña Fernández; suplente segundo, don Joaquín Sánchez Villalba.

Sección 54:

Suplente, don José María Vindel Hernández; adjunto primero, don Benjamín Alonso de los Ojos; suplente primero, don Leandro Martín Marcos; suplente segundo, doña Isabel Velasco Aguado.

Sección 55:

Suplente primero, don Dionisio Villegas Sobrino; suplente segundo, don Esteban Yubero Gómez.

Sección 56:

Presidente, don Antonio Martínez Rojas; adjunto segundo, don Ernesto Alonso Villoldo; suplente primero, don Marcos Guillén Alonso.

Sección 57:

Adjunto primero, don Antonio Alvarez Ruiz; suplente primero, doña Micaela Yepes Arroyo; suplente segundo, doña Manuela Vinci Oquillas.

Sección 58:

Adjunto primero, doña María Alejandro Cuerva; suplente segundo, don Cándido Zabala Marco.

Sección 59:

Suplente primero, don Cayetano Vicente Blanco; suplente segundo, doña Rosa Vázquez Arias.

Sección 60:

Adjunto primero, don Julio Albertos Garcimartín; adjunto segundo, don Pedro Albertos Yapea.

Sección 61:

Adjunto primero, don Manuel Agueda González; suplente primero, doña Dolores Varela Viña.

Sección 62:

Suplente primero, doña María Zumárraga Egoscue; suplente segundo, doña María Zubialdea Mendizábal.

Sección 63:

Adjunto segundo, don José Demetrio Junes; suplente primero, don José Pérez Hernández; suplente segundo, don Mamerto Rivero Martínez.

Sección 64:

Presidente, doña Eulogia Abad Rebellón; adjunto segundo, don Marcial Bustintug Bolinaresa; suplente primero, don Miguel Romero Arenas.

Sección 65:

Adjunto primero, don Vicente Alcón Robles; adjunto segundo, doña Isidra Algora Algora; suplente primero, doña Emilia Vázquez Naya.

Sección 66:

Suplente, don Francisco Javier Zubiribirruero; adjunto segundo, don Ramón del Campo Salazar; suplente primero, don Benjamín Vivanes Isla; suplente segundo, don Alvaro Rey Feijóo.

Sección 67:

Presidente, don Angel Guijarro Collado; adjunto primero, doña Emilia Elvira Adrián Romero; suplente primero, doña María Yepes Albenza.

Sección 68:

Adjunto primero, doña Rufina Adalia Zapata; suplente primero, don José Zayas López.

Sección 69:

Adjunto primero, don Honorato

Alambillaga Lozano; adjunto segundo, doña Carmen Alberca Ríos; suplente primero, doña Juliana Villalba Sanz.

Sección 70:

Adjunto primero, doña María Rosa Abad; adjunto segundo, doña María Alcolea del Cerro; suplente primero, doña Pilar Blasco Peñán.

Sección 71:

Adjunto primero, doña Gabina Alonso Martínez; adjunto segundo, don Juan Tomás Almodóvar; suplente primero, doña Teodoro Yuste Romero.

Sección 72:

Adjunto primero, don Clemente Alvarez Mayorga; adjunto segundo, don Pedro Alamecid Cuadrón; suplente primero, doña Zoa Velasco Aguirre; suplente segundo, doña María Yuste Martínez.

Sección 73:

Adjunto primero, doña Pilar Aguirre Moreno; adjunto segundo, don Mariano Albert Pérez.

Sección 74:

Adjunto primero, doña Joaquina Agudo Martín; adjunto segundo, don Wenceslao Albañil Lenza; suplente primero, doña Primitiva Zamora Barba.

Sección 75:

Adjunto primero, don Timoteo Bragado Alfageme; suplente segundo, doña Encarnación Villanueva Puente.

Sección 76:

Adjunto primero, don Romualdo Abollo Carrasco; suplente primero, don Germán Yusti González; suplente segundo, doña Pilar Yuste Morales.

Sección 77:

Suplente, don Leonardo Polo Pérez; suplente primero, don José Zapico Alvarez; suplente segundo, don Gregorio Olza Elizalde.

Sección 78:

Adjunto primero, don Antolín Aguirre Beitia.

Sección 79:

Adjunto primero, doña Jesusa Alonso Fernández; adjunto segundo, doña Cándida Alonso Ferrero.

Sección 80:

Adjunto segundo, doña Elisa Albar Sánchez; suplente primero, doña Juana Velasco Moreno; suplente segundo, don Jerónimo Vila Fernández.

Sección 81:

Suplente segundo, doña Francisca Villegas Cuesta.

Sección 82:

Adjunto segundo, doña Dolores Aguado Espert.

Sección 83:

Adjunto segundo, don Orosio Cristobaleña Goñi; suplente primero, don Manuel Vives Moreno; suplente segundo, doña Amparo Yepes Lusiat.

Sección 85:

Adjunto primero, doña Valentina Alvarez Pereira; adjunto segundo, don Timoteo Alvarez Prieto; suplente primero, don Juan Luis Villazala Mila; suplente segundo, doña Inés Vilches Morales.

Sección 86:

Adjunto primero, don Santiago Adán Toledo; adjunto segundo, don Tomás Benito Landa; suplente segundo, don Américo Tomás Casto.

Sección 87:

Suplente segundo, doña Carmen Villora Martín.

Sección 88:

Adjunto primero, doña Emilia Alonso Regueira; adjunto segundo, doña Luz Alba Igual; suplente primero, doña María Valencia Martínez; suplente segundo, doña Juliana Vaca López.

Sección 89:

Adjunto segundo, don Franciesco Aleixandre Romero.

Sección 91:

Adjunto primero, don Félix Adeba Martínez.

Sección 92:

Adjunto primero, don Ramón Alcaide Torrente; adjunto segundo, don Alfonso Varón Torres.

Sección 93:

Suplente segundo, don Mariano Tejo Nava.

Sección 94:

Adjunto primero, don Manuel Agustín García; adjunto segundo, doña Encarnación Alcalá Ponce; suplente primero, don Juan Villanueva López.

Sección 95:

Adjunto primero, don Mariano Abajo Nebreda; adjunto segundo, doña María Villares Fernández; suplente primero, doña Guadalupe Villasal Castillo; suplente segundo, doña María Yagüe Casla.

Sección 96:

Adjunto primero, don Filomeno Leite Sánchez; suplente segundo, don Feliciano Igüe Castro.

Sección 97:

Adjunto segundo, don Dionisio Alarcón Zubaldos.

Sección 98:

Adjunto primero, don Armando Aguilar Alonso; adjunto segundo, don Enrique Agudo Pérez.

Sección 99:

Adjunto primero, don Eugenio Fernández Agudo; adjunto segundo, don Antonio Alarcón Navarro.

Sección 101:

Adjunto primero, doña Amelia López Acebes; suplente primero, don Pablo Vigil Morcillo.

Sección 103:

Suplente primero, doña Dolores Venegas Sánchez; suplente segundo, don Pedro Velasco Martín.

Sección 104:

Adjunto primero, doña Matilde Aniz Alvarez.

Sección 105:

Adjunto primero, doña Nicolasa Aguado Herodes; adjunto segundo, don Julio Aguilera Gordoncillo; suplente segundo, doña Emilia Martínez García.

Sección 106:

Adjunto primero, doña Manuela Alcolea Asensio; adjunto segundo, doña Teresa Yebra Vigo; suplente segundo, don Lorenzo Yagüe Arroyo.

Sección 108:

Adjunto primero, don José Alcaraz Cervantes; suplente primero, don Jerónimo Velasco Sánchez.

Sección 109:

Adjunto primero, don Luciano Aguado Jaramillo.

Sección 110:

Adjunto primero, doña Ramona Aguilera Amorós; suplente primero, don Faustino Ventosa Holanda.

Sección 111:

Suplente, don Eustasio Yela Alcobendas; adjunto segundo, don Justo Alarnes Fernández; suplente primero, don José Villarejo Relajo.

Sección 112:

Adjunto segundo, don Antonio Aguilera Virlojo; suplente primero, doña Natividad Vidal Cantabella.

Sección 114:

Adjunto primero, don Miguel González y Quilez.

Sección 115:

Adjunto segundo, don José García Nieto López; suplente primero, don Manuel del Rosal Caro; suplente segundo, don Eulalio Nuño Gómez.

Sección 116:

Adjunto primero, doña María 'Al-

carazo Fuentes; adjunto segundo, doña Matilde Alcantarica Torrecilla; suplente primero, doña Manuela Villapalo España.

Sección 117:

Adjunto segundo, don Cecilio Ibáñez García.

Sección 118:

Adjunto primero, don Arturo Alcaraz Sanz; adjunto segundo, doña Juana Alonso Carrión.

Sección 119:

Adjunto primero, doña María Albertos Cid; suplente primero, don Wenceslao Vivero Sanch.

Sección 120:

Adjunto primero, don José Alarcón Aliveras; suplente segundo, doña Elisa Bellido de la Rocha.

Sección 121:

Adjunto primero, don Raimundo Alfonso García Conde; adjunto segundo, don Juan Alonso Carril; suplente primero, don Basilio Yepes Belinchón; suplente segundo, doña María Vicente Gil.

Sección 123:

Adjunto primero, doña Urbana Alberca Riño; adjunto segundo, don Julián Alcaide Espejo; suplente primero, doña María Pilar Villarino Bartolomé.

Sección 125:

Adjunto primero, don Ernesto Carratalá Cernuda.

Sección 126:

Adjunto primero, doña Isabel Aguado Mendicho; adjunto segundo, doña Margarita Ajenjo de la Cruz; suplente primero, don Justo Ventosa Cantalejo.

Sección 127:

Adjunto segundo, don Juan Antonio Aluin López; suplente primero, don Juan Vivar Sánchez.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DEL CARDENAL CISNEROS

ANUNCIO

A los efectos del artículo 6.º del Decreto de 1 de julio de 1902, se pone en conocimiento del público que doña María Covadonga Pérez-Peñamaría y Suárez-Valdés, como directora del Colegio de segunda enseñanza, que tendrá por título «Argüelles», ha presentado en este Instituto una solicitud debidamente documentada y dirigida a la Dirección del mismo, solicitando la apertura del mismo en la calle de Mendizábal, números 1 y 3, de esta capital.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Director,
V. García de Diego
(A.—2.789)

Providencias judiciales**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por don Camilo Sánchez Mariscal Lorenzo, con doña Antonia Soñer Montero, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 31

En la villa de Madrid, a 3 de octubre de 1933.—Vistos los presentes au-

tos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la ley de 2 de marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital, seguidos por don Camilo Sánchez Mariscal Lorenzo, mayor de edad, vecino de esta misma capital, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Abogado don José Cousiño, contra doña Antonia Soler Montero, declarada rebelde durante la sustanciación del procedimiento y representada por esta razón en los estrados; y

Fallamos

Que desestimando la demanda de divorcio promovida por don Camilo Sánchez Mariscal, contra su esposa, doña Antonia Soler Montero, debemos de absolver y absolvemos de la misma a ésta con todas sus consecuencias, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Angel Pérez Díaz. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere a la litigante rebelde, doña Antonia Soler Montero, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 7 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(C.—561)



Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Carmen Rodríguez Docal, con don José Amador Moreta, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 36

En la villa de Madrid, a 17 de octubre de 1933.—Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la Ley de 2 de marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, y seguidos por doña Carmen Rodríguez Docal, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta misma capital, representada y defendida en concepto de pobre por el Procurador señor Paramés y el Letrado don Leandro González, contra don José Amador Moreta, declarado en rebeldía durante el curso del procedimiento y representado por esta circunstancia en los estrados; y

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio solicitado y disuelto, por tanto, el matrimonio contraído con fecha 26 de mayo de 1908 entre doña Carmen Rodríguez Docal y don José Amador Moreta, por concurrir en este caso la causa duodécima del artículo 3.º de la vigente Ley, sin declaración alguna de culpabilidad, ni costas; y una vez firme esta sentencia, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la referida Ley. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fran-

cisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eugenio de Arizcum, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a don José Amador Moreta, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 24 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(C.—560)



Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Josefa Bueno Lázaro, con don Ceferino González García, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 35

En la villa de Madrid, a 16 de octubre de 1933.—Vistos los presentes autos sobre divorcio tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, y seguidos por doña Josefa Bueno Lázaro, mayor de edad, sin profesión determinada y vecina de esta misma capital, representada por el Procurador don Adolfo Bañegil y defendida por el Letrado don Pedro García Valdés, contra don Ceferino González García, representado en los estrados por su rebeldía durante la sustanciación del procedimiento, y en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallamos

Que estimando la demanda promovida por doña Josefa Buena Lázaro, contra su esposo, don Ceferino González García, debemos decretar y decretamos la disolución del matrimonio contraído por ambas partes litigantes, declarando cónyuge culpable al demandado, por haber dado causa al mismo con todas las consecuencias legales inherentes a tales declaraciones, las que se acordarán por el Instructor en sus respectivas piezas; quede el hijo menor en poder de la madre, como cónyuge inocente que es, y por último, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la repetida ley.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a don Ceferino González García, extiendo

la presente, que firmo en Madrid, a 20 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(C.—559)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días,

De ciento sesenta y cinco fincas rústicas, en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles, las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos diez y seis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y dos, novecientos cincuenta y tres, novecientos cincuenta y siete, novecientos cincuenta y ocho, novecientos sesenta, novecientos sesenta y uno, novecientos sesenta y dos, novecientos sesenta y tres y novecientos sesenta y cuatro, mil veintiséis, mil treinta y siete, mil cuarenta y cuatro, dos mil cuatrocientos diez y siete, dos mil cuatrocientos veintinueve y dos mil cuatrocientos treinta.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta; y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio por que salió a la venta la primera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación, en cuya certificación constan la descripción y demás circunstancias de las fincas.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la anotación expresada, se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure (A.—2.775)



JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número diez y nueve de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Juan Avila Pla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Vicente Gallego, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Un quinto, radicante en término municipal de Cabezarados, distrito hipotecario de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, llamado La Laguna, en el sitio de la Perdiguera, destinado a labor una parte y otra a pastos y monte bajo, que mide doscientas cincuenta y siete hectáreas cincuenta y ocho áreas y dos centiáreas, y linda: al Norte, con el quinto de los Santiagos, separado por el Camino de los Pozuelos a Albenójar; al Sur, con el quinto de Los Hoyuelos; al Oeste, con el de las Carboneras y el de Guindalejo o Morerea; y al Este, con el terreno del corral de Calatrava, dentro de cuya finca existe un caserío.

El remate se verificará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá como tipo de la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Cuarta

La subasta se celebrará, doble y sucesivamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Almodóvar del Campo, el día nueve de diciembre próximo y hora de las once.

Quinta

Si se hicieron dos posturas iguales,

se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

(Firmado.)

(A.—2.781)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Antero Rodríguez Rojo y su esposa, doña Margarita Rojo Sanz, para acreditar el dominio en que se encuentra la siguiente

Finca

Una casa en El Pardo, calle de la Sal, número dos, compuesta de piso bajo, con cuadra y patio a la espalda y derecha, y linda: al frente, dicha calle; derecha, la de San Antón; izquierda, casa de Rosalía Sánchez, y espalda, casa del Patrimonio de la República.

Ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados.

Adquirieron dicha casa: la mitad proindiviso, por cesión que a la doña Margarita hizo su madre, doña Josefa Sanz Romero, en marzo de mil novecientos diez y siete, y la otra mitad, por compra a don Ruperto Sato, hecha por el don Antero.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas y, en general, a las que puedan ostentar algún derecho sobre el inmueble descrito, para que en el término de ciento ochenta días puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar sus derechos, si les convinieren.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Federico Orellana

Gonzalo Navarro de Palencia

(A.—2.774)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia

número diez y nueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta don Ramón Antonaya Maroto, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra don Ceferino García García, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas, en que han sido valorados,

Determinados bienes muebles, que se hallan depositados en poder del deudor, domiciliado en la calle del Carmen, número treinta y seis, moderno, piso primero, Hotel Covadonga, y cuya relación puede ser examinada en los autos.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintitrés del actual y hora de las once y treinta, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, y

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

(Firmado.)

(A.—2.779)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, antes del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido por la Sociedad Anónima Española de Turbinas, Bombas y Motores «De Laval», contra don Demetrio Pastor Apellániz, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez,

De la barca de pesca, llamada «Paca», con motor de aceites pesados de baja presión, marca «De Laval», tipo ciento diez y ocho V., de un cilindro, de noventa HP., con el equipo propulsor enteramente construido en bronce naval, con casullo desmontable y demás características, herramientas y demás efectos correspondientes al mismo, y dos mil metros de alambre.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por la cantidad de cuarenta y un mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma.

Que dichos bienes, embargados al

demandado, se hallan en poder del depositario don José Obiol Verdera, domiciliado en Vinaroz.

Dado en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.786)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estúa, contra don Alfonso Fernández Alcalde y Fernández Varela, en reclamación de un préstamo de nueve mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente

Finca

Un solar, sito en esta capital y su calle de Joaquín María López, número diez y nueve, provisional, primera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso.

Linda por su frente, en línea de quince metros noventa y ocho centímetros, con dicha calle de Joaquín María López; por la derecha entrando, en línea de veinte metros, con solar propio del señor Fernández Alcalde; por la izquierda, en línea también de veinte metros, con solar propiedad de don Carlos de Melgar y Rojas; y por la espalda o testero, en línea de quince metros noventa y ocho centímetros, con solar propiedad del señor Fernández de Alcalde.

Ocupa una superficie de trescientos diez y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento diez y seis pies cuarenta y cuatro décimos de otro, cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de aquélla será el de treinta y cinco mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho precio.

Tercera

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, sin excepción, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—2.778)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número diez y seis de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estúa, contra don Alfonso Fernández Alcalde y Fernández Varela, para la efectividad de un crédito de nueve mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, como consecuencia de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, con garantía hipotecaria de una finca, se saca a la venta en pública y primera subasta tal finca, que es:

Un solar sito en esta capital y su calle de Joaquín María López, número veintiuno provisional, primera zona del Ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso.

Linda por su frente, en línea de quince metros noventa y ocho centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veinte metros, con solar propiedad del señor Fernández de Alcalde; por la izquierda, en línea de veinte metros, también con solar propiedad del señor Fernández de Alcalde; y por la espalda o testero, en línea de quince metros noventa y ocho centímetros, con solares propiedad también del señor Fernández de Alcalde.

Ocupa una superficie de trescientos diez y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, o sean cuatro mil ciento diez y seis pies cuarenta y cuatro décimos de otro, cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo del que dimana el crédito de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar pre-

viamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—2.776)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diez y ocho de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., con don Darío Silva, sobre reclamación de dos mil setecientas setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, y mediante desconocerse el actual domicilio o paradero del referido don Darío Silva, no pudo practicarse el emplazamiento acordado en la siguiente

Providencia

Juez, señor Ogando. Juzgado de primera instancia número diez y ocho.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan; se tiene por parte en los autos que se promueven a la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., y en su nombre y representación al Procurador don Alfredo Correa Ruiz, con el que se entiendan en tal concepto las sucesivas diligencias, en el modo y forma prevenidos por la Ley, devolviéndosele el poder que presenta, dejando a continuación testimonio suficiente y nota en el lugar que ocupa.

Y dando curso a la demanda, se admite la misma a trámite, sustanciándose por los establecidos para el juicio de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a don Darío Silva, a quien se emplazará en la forma dispuesta en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—José Ogando Stolle.—Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en forma al indicado don Darío

Silva, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—2.780)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número diez y nueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Nacional de Crédito, representada por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Felipe Montoya Gómez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

Primera

Una cerca, titulada de las Praderas, término municipal de Manzanares el Real, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de pasto con regadío de pie, de primera calidad; contiene arbolado alto y bajo de Fresno y álamo negro, de haber como de unas cincuenta fanegas, que si son del marco de Madrid equivalen a diez y siete hectáreas once áreas noventa centiáreas y cincuenta decímetros.

Linda a Oriente con otra cerca, que fué de don José Mompanera, titulada la Mueda, hoy de doña Magdalena Mompanera; Mediodía, con otra cerca, titulada Memoria de Rubio; Poniente, con otra cerca titulada de los Linares, y Norte, calleja que va a la Muedilla.

Dicha cerca, en la forma que queda descrita, se compone de las cinco fincas adquiridas por anterior dueño, don José Companera, que son, a saber:

Primera

Un pedazo de tierra titulado los Linares, llamados Grandes, de haber como doce fanegas de trigo, que lindaban: por Oriente, con otros de los herederos de don Cayetano Grajal; Mediodía, cerca de la Memoria de Rubio; Poniente, linar del Mayorazgo Jordán; y Norte, huerta de la Noria.

Segunda

De una huerta titulada de la Noria, de haber como cuatro fanegas, que linda: a Poniente, linar titulado de la Pared Nueva; Oriente, con prado Orejón; Mediodía, los expresados Linares Grandes; y Norte, calleja que va a la Muedilla.

Tercera

Un prado titulado Chindro, en el sitio de los Linares de Abajo, de haber como dos fanegas; linda, Oriente, con el linar titulado Largo; Mediodía, prado de la Capellanía de Rubio; Poniente, linar de los Piojos;

y Norte, otro llamado Cañuelo.

Cuarta

Un prado titulado Batañero, de haber como cuatro fanegas, que linda: Oriente y Mediodía, con finca de don José Hompanera, titulada las Praderas; Poniente, otra del mismo, titulada Los Linares; y Norte, calleja de la Muela.

Quinta

Y un prado titulado Orejón, cercado de piedra, en sero, procedente de la Iglesia parroquial de Manzanares el Real, de haber cinco fanegas y cinco celemines; linda por Norte y Poniente, prado del mismo don José Hompanera; Mediodía, el mismo y el de los Alamos; y por Oriente, calle de los Frados.

Segunda

Un terreno conocido por Cerca de la Memoria, cercado de pared con mampostería ordinaria, sentada en seco.

Tienen las orillas de los lados Sur, Oeste y Norte cuarenta y ocho ámetros, de escaso desarrollo y bastantes plantones de la misma especie; se halla situada en término de Manzanares el Real, y procede de la extinguida Capellanía de don Cipriano González; es de segunda clase y está destinada a pastos.

Linda al Este con embalse de la Sociedad Hidráulica Santillana y la finca siguiente; al Sur, con huerto de varios vecinos de dicha villa; al Oeste, con tierras de labor de don Rufino González; y al Norte, prado de este señor.

Su cabida es de nueve hectáreas ochenta y un áreas diez y nueve centiáreas y tres decímetros.

La entrada a la finca descrita es por la calle de servidumbre de varias fincas y por el prado de don Francisco González, cuyo paso está indicado con varios árboles y con las diferentes alturas de los prados de derecha e izquierda.

La superficie consignada a esta finca es la que quedó después de una segregación efectuada de once mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados y que adquirió la Sociedad Hidráulica de Santillana, por escritura ante el Notario de esta capital señor Gallinal, en diez y nueve de abril de mil novecientos veintiuno.

Tercera

Una cerca titulada La Mueda, término de Manzanares el Real, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de pastos con regadío de pie, de primera, segunda y tercera calidad; su cabida es de quince hectáreas setenta y dos áreas diez y seis centiáreas y sesenta decímetros.

Contiene arbolado alto y bajo de Fresno, roble y álamo negro, murada toda ella

de pared de piedra doble, y tiene también una casilla para el guarda.

Linda a Oriente con el río Manzanares; Mediodía, embalse de la Sociedad Hidráulica de Santillana; Poniente, colada de doña Claudia Hompanera, y Norte, con linar de los Alamos, que fué propio de don José Hompanera, y otro de Cestino Herrero.

La superficie consignada a esta finca, es la que queda después de una segregación hecha de una parcela de cuarenta y ocho mil doscientos doce metros cuadrados, y vendida a la Sociedad Hidráulica de Santillana por escritura ante el Notario de esta capital don Luis Gallinal, en diez y nueve de abril de mil novecientos veintiuno.

El remate se verificará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá como tipo de la subasta la cantidad de setenta y dos mil pesetas, para la primera finca; treinta y cuatro mil, para la segunda, y sesenta y dos mil, para la tercera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran la cuantía total de las expresadas cantidades.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de los expresados tipos.

Cuarta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de diciembre próximo y hora de las once.

Quinta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ramiro López
V.º B.º
(Firmado.)

(A.—2.782)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en proveído de hoy, dictado en el proce-

dimiento sumario promovido por doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estúa, contra don Alfonso Fernández de Alcalde y Fernández de Varela, ha acordado la primera subasta de la siguiente

Finca

Un solar sito en ésta, calle de Blasco de Garay, setenta y ocho provisional, con vuelta a la de Joaquín María López, no teniendo número por esta última, distrito de la Universidad, barrio de Vallehermoso.

Linda, frente, en línea de veinte metros, con dicha calle Blasco de Garay; derecha entrando, en línea de doce metros, con solar de don Alfonso Fernández de Alcalde; izquierda, en línea de doce metros, con calle de Joaquín María López; y por espalda, en línea de veinte metros, con solar del señor Fernández Alcalde.

Ocupa de superficie doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies veinte décimos de otro, también cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado (General Castaños, uno), el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a primera subasta por el tipo pactado de treinta y un mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo consignarse previamente el diez por ciento de aludida cifra por los rematantes.

Que los autos y la certificación que aluden la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores se conforman, sin derecho a exigir ningunos otros títulos, y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de las demandantes, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Nicolás Corrés
(Firmado.)
(A.—2.777)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ezequiel García Martínez, hoy como actual dueño de la finca, don Blas Martínez Reverte, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Lorca, el día doce de diciembre próximo, a las once, y por el tipo de diez y nueve mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente

Finca

Una hacienda en la Diputación de

Marchena, término de Lorca, comprensiva de ocho fanegas siete celemines de tierra de riego, equivalentes a cinco hectáreas cincuenta y dos áreas y cuarenta y seis centiáreas, con agua comprada y casa de labor, lindando por Levante, con tierras de don Antonio Moya y don Antonio Millana; Poniente, con otras de éste y de don Francisco Mateos; Norte, el Ramblar, y Mediodía, tierras de don Alejandro Castillo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—2.783)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se ha instruido en este Juzgado con el número 53 de 1933, por el delito de infracción de la ley de Caza, entre otro, contra Gregorio Rodríguez Calvo (a) «El Calvo», que dijo tener su domicilio en Chamartín de la Rosa, en la calle del Toro, número 2, en casa de una tal Ciriaca, la que dice marchó aquél de su casa donde estaba de huésped, ignorando su actual domicilio y paradero; se acuerda hacer saber, por medio de la presente, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al referido Gregorio Rodríguez, que por auto de 26 de agosto último, dictado en referido sumario por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, ha sido sobreseído provisionalmente expresado sumario, y dejado sin efecto su procesamiento, por lo que queda cancelada la obligación de su libertad provisional.

Montes y terrenos de la pertenencia Y para que sirva de notificación en forma al Gregorio Rodríguez Rodríguez Calvo, expido la presente, que firmo en San Lorenzo del Escorial, a 27 de octubre de 1933.—El Secretario, Federico Orellana.

(Núm. 4.843)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal número diez, dictada en autos de juicio verbal a instancia de don Germán Cuadrado, contra don Francisco Gálvez Muñoz, vecino de Huelva, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, de Una prensa de imprimir, de hierro, movida a mano, con platina de cuarenta por sesenta centímetros, sin marca y en buen uso, cuyo objeto se encuentra depositado en poder del demandado.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, el día veintidós del actual, a las diez de su mañana, por todo el tipo de tasación, o sea la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, bajo las condiciones que indican los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Haciéndose constar que es primera subasta.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.788)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal número catorce, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 525-181 de orden del corriente año, a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Compañía de Seguros Generales Unión Española, contra doña Araceli González del Alamo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

Un armario de dos lunas biseladas, de unos dos metros de alto por uno y medio de ancho, aproximadamente, con copeite de madera, al parecer de roble, que ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, y que se encuentra depositado en poder de la demandada, sito en la casa número cuatro de la calle de la Esperanza, de esta capital.

Y para cuyo remate se ha señalado el día veintiuno de noviembre actual y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número tres, primero, y se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de su tasación, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S. M.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.784)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Deslindes

Terminadas las operaciones de deslinde y amojonamiento de la zona de dominio público del río Manzanares, en el tramo afectado por la concesión otorgada a don Juan José Irala, para el aprovechamiento de aguas en el mencionado río, en el término municipal de El Pardo, con destino a una playa artificial, deslinde efectuado e cumplimiento de la concesión séptima de la referida concesión; y en virtud de lo que dispone la condición novena de la Real orden de 9 de junio de 1886, se publica el resultado de dichas operaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en esta Delegación, Fuen-carral, 74, por el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del presente anuncio, para lo cual estarán de manifiesto en la misma, durante las horas hábiles de oficina, los referidos documentos, para que puedan ser examinados.

Madrid, 7 de noviembre de 1933. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides. (O.—1.158)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

Anuncio

El 30 de los corrientes, a las diez horas, y en el local del Regimiento de Zapadores Minadores (cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta al objeto de celebrar la compra mensual de artículos.

Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, y desde las trece a las dieciocho.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo de la compra licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso a prorrateo).

Las cantidades a adquirir figuran en la citada tablilla de anuncios.

Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior

Para el Parque de Intendencia de Madrid.—2.400 quintales métricos de harina de segunda, 1.400 quintales métricos de cebada, 2.800 de paja de pienso (1.000 en pacas y 1.800 en sacas), 100 de sal, 500 de hulla para hornos, 100 de habas y 200 de carbón vegetal.

Para el Almacén de Intendencia del Campamento de Carabanchel.—1.536 quintales métricos de cebada, 2.053 de paja de pienso, 60 de avena. Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares.—125 quintales métricos de harina de segunda, 1.172 de cebada, 1.837 de paja de pienso (1.225 en pacas y 612 en sacas), 4 quintales métricos de sal, 16 de leña gruesa, 3

de leña para hornos, 37 de hulla, 9 de harina de primera.

Para el Depósito de Intendencia de Badajoz.—107 quintales métricos de harina de segunda, 129 de cebada, 364 de paja de pienso, 4 de sal, 25 de leña para hornos, 40 de hulla y 15 de harina de primera.

Para las Plazas y Cantones que se indican a continuación, las cantidades que se figuran son aproximadas:

Toledo.—9.478 raciones de cebada, 9.420 raciones de paja de pienso, 21 quintales métricos de carbón vegetal y 40 quintales métricos de habas.

Aranjuez.—370 raciones de cebada, 350 raciones de paja de pienso y 8 quintales métricos de carbón vegetal.

Getafe.—16.251 raciones de cebada, 13.737 raciones de paja de pienso.

Tetuán.—3.000 raciones de cebada y 3.000 de paja de pienso.

El Pardo.—9.348 raciones de cebada y 9.548 raciones de paja de pienso.

Vicálvaro.—14.221 raciones de cebada.

Para el Parque de Intendencia de Ceuta.—103 quintales métricos de harina de primera y 1.213 de harina de segunda.

Para el Parque de Intendencia de Melilla.—507 quintales métricos de harina de segunda.

Madrid, 7 de noviembre de 1933.—El Teniente Secretario, Alejandro Lucini.

Modelo de proposición

Timbre de 1,50 pesetas.

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Cantidad ..., artículo ..., precio por unidad, ... pesetas ... céntimos; sitio para donde ofrezco ...

Al propio tiempo hago constar que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos de condiciones oportunos, siendo adjunto los documentos que a margen se expresan.

... de ... de 193...

Documentos unidos:

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme el concepto en que comparezco. Resguardo de haber impuesto en la Caja del Parque de Intendencia de esta capital el 5 por 100 del importe.

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de Madrid.

(O.—1.155)



AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 16 del corriente mes de noviembre, a las horas que se expresarán, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Regidor-Síndico del Ayuntamiento, y con asistencia del Secretario de dicha Corporación, o de quienes legalmente les sustituyan, tendrán lugar en la Sala de actos públicos de la Casa Consistorial la tercera subasta de los pastos de los montes propios de esta villa, que dejarán de adjudicarse en las dos precedentes, en la forma siguiente:

A las diez horas de la mañana.—Subasta de los pastos del monte «Vaquezillas Altas» y «Pinar del Gargantón», para 300 cabezas de ganado lanar, 150 de cabrío y 15 de vacuno, tasados en 800 pesetas.

A las diez horas y treinta minutos.—Subasta de los pastos del monte «Pra-

do Ensancho» y «Concejo de las Pozas», para 400 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío, 30 de vacuno y 10 de mayor, tasados en 1.200 pesetas.

A las once horas.—Subasta de los pastos del monte «Dehesa de Arriba», para 500 cabezas de ganado lanar, 500 de cabrío, 100 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 2.000 pesetas.

Si se cortan las leñas de este monte quedará sin detallar desde el 15 de abril de 1934, y si se acordara por la Dirección general de Montes la ejecución de la operación de roza de la mata para reavivar las cepas, el rematante no podrá poner obstáculo alguno a los trabajos.

El importe de los pastos será satisfecho en tres plazos iguales, el primero para el 15 de febrero; el segundo para el 15 de mayo, y el tercero para el 15 de agosto de 1934, excepto al rematante de los pastos de la «Dehesa de Arriba», que deberá hacerlo en dos plazos iguales, el primero para el 31 de diciembre de 1933, y el segundo para el 31 de marzo de 1934.

Las demás condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de oficina, donde se facilitarán los pliegos de proposición.

Miraflores de la Sierra, a 7 de noviembre de 1933.—El Secretario, Angel Berraondo.—El Alcalde, Mariano Frutos.

(O.—1.157)

ALDEA DEL FRESNO

Aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para 1934, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, en esta Secretaría, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes, se formulen las reclamaciones, que los habitantes del término estimen pertinentes.

Aldea del Fresno, 26 de octubre de 1933.—El Alcalde, Adolfo Hernández.

(Núm. 4.819)

LA SERNA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual, el presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

La Serna, a 26 de octubre de 1933. El Alcalde, Victoriano Alvarez.

(Núm. 4.820)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre anterior, el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuentidueña de Tajo, 22 de octubre de 1933. El Alcalde (firmado).

(Núm. 4.822)

SAN FERNANDO DE HENARES

Se encuentran terminados y expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario y para el próximo año de 1934, los siguientes documentos:

El padrón de edificios y solares.

La matrícula industrial y de comercio.

El padrón de vehículos de tracción mecánica, sujeto a pago de la Patente Nacional.

San Fernando de Henares, 25 de octubre de 1933.—El Alcalde, Cándido Rodríguez.

(Núm. 4.818)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El proyecto de modificaciones al presupuesto de 1934, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobado en sesión del día 17 de septiembre de 1933. Y al efecto de que contra el mismo se formulen las reclamaciones convenientes se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término legal.

Fuentidueña de Tajo, 20 de octubre de 1933.—El Alcalde, Tomás Gala Sánchez.

(Núm. 4.822)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este pueblo, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 27 de octubre de 1933.—El Alcalde, Manuel Benito.

(Núm. 4.839)

CAMPO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto formado para el año próximo de 1934, queda expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5.º del reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Campo Real, 27 de octubre de 1933.—El Alcalde, Enrique Vega.

(Núm. 4.826)

ALCALA DE HENARES

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1934, se halla expuesto al público en las oficinas de Intervención, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcalá de Henares, 26 de octubre de 1933.—El Alcalde (firmado).

POZUELO DEL REY

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año próximo de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 23 de octubre de 1933.—El Alcalde, Julián del Olmo.

(Núm. 4.825)

LOECHES

Formado el padrón de los edificios y solares de este término para el año 1934-35, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Loeches, a 21 de octubre de 1933. El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 4.840)

La matrícula industrial y padrón de la Patente de vehículos de tracción mecánica en este municipio para el próximo año de 1934, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Loeches, 23 de octubre de 1933.—El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 4.840)

S. LORENZO DE EL ESCORIAL

El proyecto de presupuesto, memoria y su documentación quedan expuestas durante ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 5.º del reglamento de Hacienda Municipal.

San Lorenzo de El Escorial, 2 de octubre de 1933.—El Secretario, Bernabé Palacios Gutiérrez.

(Núm. 4.827)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

La matrícula industrial de comercio y profesiones de este término para 1934, se halla terminada y expuesta al público, con sus listas cobratorias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y en su caso presentar las reclamaciones consiguientes.

Fuentidueña de Tajo, 1 de octubre de 1933.—El Alcalde, Tomás Gala Sánchez.

(Núm. 4.824)



Audiencia Territorial de Madrid

Programa de las oposiciones a Secretarios suplentes de Juzgados municipales

DERECHO CIVIL

1. Código civil vigente.—Su estructura.—Extensión territorial de su aplicación general y especial.—Fuentes del Derecho en el Código civil.
2. Naturaleza, caracteres, formación, promulgación y publicación de la Ley.—Naturaleza jurídica de los Decretos Leyes.—La costumbre en el Derecho Civil.—Su naturaleza, clases y pruebas.—Los principios generales del derecho.—La Jurisprudencia.
3. Personalidad.—Nacimiento.—Sus condiciones legales.—Viabilidad y prueba en el Código Civil.
4. Extinción de la personalidad. Estado Civil de las personas.—Capacidad civil.—Causas modificativas de la capacidad.—Nacionalidad y extranjería.—Quiénes son nacionales y quiénes extranjeros.—Condición jurídica del extranjero.
5. Nacionalidad de las personas jurídicas.—Adquisición, pérdida, recuperación y conservación de la nacionalidad.
6. Incapacidad.—Emancipación: sus formas.—Cómo se hace constar en el Registro Civil la emancipación.—Preceptos y legislación aplicables.—Efectos de los actos jurídicos celebrados por los incapaces, antes y después de su declaración judicial de incapacidad.
7. De la interdicción civil.—Sus efectos.—Prodigalidad.—Su declaración.—Sus efectos.
8. Domicilio.—Efectos legales.—Ausencia: su declaración; efectos.—Administración de los bienes del ausente.—Presunción de muerte: su declaración; sus efectos.
9. Personas jurídicas: sus clases; su domicilio.—Su extinción.—Aplicación de sus bienes cuando se extinguen.
10. Matrimonio en el Código Civil y en la legislación vigente.—Prueba del matrimonio.—Requisitos anteriores a su celebración.
11. Derechos y obligaciones de

los cónyuges.—Capacidad de la mujer casada.

12. Nulidad del matrimonio.—Divorcio: legislación vigente.

13. Filiación; sus clases.—Prueba de legitimidad.—Investigación de la paternidad.—Prueba de reconocimiento de los hijos naturales.

14. Las acciones de impugnación y reclamación de estado en el Código Civil.—Modificación de inscripciones en el Registro Civil.

15. Concepto, clases y efectos de la legitimación.—Hijos ilegítimos no naturales.

16. Patria potestad: sus efectos en cuanto a las personas y en cuanto a los bienes de los hijos.—Derechos de administración y usufructo que corresponden a los padres sobre los bienes de sus hijos.—Enajenación de los bienes de los hijos sometidos a la patria potestad.—Extinción de la patria potestad.

17. Tutela: clases de tutela y personas sometidas a ella.—Tutor; protutor; sus atribuciones y obligaciones.—De las cuentas y del Registro de Tutelas.

18. Consejo de familia.—Su constitución y sus obligaciones y derechos.

19. Clasificación legal y definición de los bienes.—Concepto legal de la propiedad.—Idem del dominio. Acciones garantizadas del derecho de propiedad y especialmente la de reivindicación.

20. Modos de adquirir la propiedad.—Registro de la Propiedad.—Valor de la inscripción.—Funciones encomendadas al Registro de la Propiedad.

21. Comunidad de bienes.—Administración de la cosa común.—Extinción de la comunidad. La cesión.

22. Posesión. Sus clases. Modos de adquirirla. Su pérdida y protección en los muebles. Idem en los inmuebles.

23. Usufructos, uso, habitación. Constitución y extinción del usufructo.—Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario.

24. Servidumbres: su clasificación y análisis.—Su adquisición.—Servidumbres aparentes y el Registro de la Propiedad.

25. Censos: su clasificación, definición y análisis.—Constitución y extinción.

26. Derechos reales de garantía. Sus clases, definiciones y diferencias.—Régimen Hipotecario Español.

27. Sucesión en general.—Especies de sucesiones.—Testamentos.—Sucesión intestada.

28. Institución de heredero.—Desheredación.—Legatario.

29. Obligaciones.—Contratos.—Elementos personales, reales y formales.

30. Compraventa.—Elementos personales, reales y formales del mismo.—Obligaciones y derechos de comprador y vendedor.

31. Mandato.—Naturaleza, formas y especies.

DERECHO POLITICO

1. Naturaleza y concepto del Derecho político.—Concepto de la Nación y del Estado.

2. Autoridad del Estado.—Teoría del Poder.—Funciones de éste.—Concepto de la soberanía.

3. Formas de Gobierno; su concepto y clasificación.

4. Constitución política de las Naciones; sus formas y requisitos y procedimiento para reformarlas.

5. Idea general de la Constitución de la República Española.—Principios esenciales que la forman.—Quiénes son españoles según el artículo 23 de la misma.

6. Derechos y deberes de los españoles según la Constitución de la República Española.—Diferencia entre españoles y extranjeros en cuanto al disfrute de los derechos.

7. Libre emisión del pensamiento.—Ley de Policía de Imprenta.—Derechos que otorga y deberes y responsabilidades que impone.

8. Derecho de reunión.—Ley que regula y sus principales disposiciones.—Excepciones que establece.

9. Derecho de Asociación.—Ley que la regula y sus principales disposiciones.—Excepciones que establece.

10. Derecho de petición.—Quiénes pueden ejercerlo.—Personas individuales y colectivas.—Fuerza armada.

11. Suspensión de garantías constitucionales.—Principales disposiciones de la ley de Orden público.

12. Poder legislativo; su concepto y objeto.—Sus órganos.

13. Ley Electoral vigente de España.—Voto obligatorio y su actual extensión.—Delitos electorales.

14. Funciones que desempeñan las Cámaras.—Carácter del cargo de representante.—Estado actual de la llamada inmunidad parlamentaria.—Duración y renovación de las Cámaras.

15. Congreso de los Diputados; su composición y quiénes son elegibles para el cargo.—Intervención de la Autoridad judicial en la elección de Diputados a Cortes.

16. Funciones que desempeñan las Cortes.—Carácter del cargo de representantes.—Inmunidad parlamentaria.—Duración legal de las Cortes.

17. Congreso de los Diputados; su composición y quiénes son elegibles.—Organización y funcionamiento del mismo.

18. Diputación permanente de Cortes.—Cómo se constituye.—Cuáles son sus facultades.—Casos en que interviene.

19. El poder ejecutivo según la Constitución de la República Española.—La familia, la economía y la cultura dentro de la nueva Constitución.

20. Presidencia de la República. Forma de elección.—Duración del mandato.—Sus facultades.—Responsabilidad, según el título V de la Constitución.

21. Tribunal de Garantías Constitucionales; su composición, nombramiento y facultades, según el título IX de la Constitución.

22. Breve idea de la ley de 14 de junio de 1933, relativa al Tribunal de Garantías Constitucionales.

23. La Justicia según la Constitución de la República Española y título VII de la misma.—Justicia municipal.

24. Del Gobierno.—Quiénes le integran.—Sus facultades; referencias al título VI de la Constitución.

25. Referencia al título VIII de la Constitución.—De la Hacienda pública.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Concepto del Derecho Administrativo.—La Ley y el Reglamento como fuentes del Derecho Administrativo.—La Codificación administrativa.

2. Acto administrativo, concepto y clasificación del mismo.—Recursos en nuestra Administración contra los actos administrativos.—Acción administrativa, sus caracteres.

3. Centralización.—Descentralización.—Autonomía administrativa. Descentralización orgánica y por autonomía de servicios.

4. De la jurisdicción administrativa.—Su concepto y alcance.—La vía administrativa como trámite previo de la judicial.—Examen del Real decreto de 23 de marzo de 1886.

5. Jurisdicción contenciosoadministrativa.—Su fundamento.—El recurso contenciosoadministrativo.—Requisitos exigidos por nuestra legislación para que las resoluciones administrativas sean susceptibles de recurso contencioso.—Cuándo se entiende que una resolución administrativa ha causado estado.—Modificaciones introducidas por el Estatuto municipal en el recurso contenciosoadministrativo.

6. Contratos administrativos.—Diferencias de los civiles.—Requisitos de forma.—Concesiones administrativas.—Concesión como contrato y como derecho real.

7. Competencias administrativas.—Autoridades que pueden promoverlas.—Reglas a que se ajusta su tramitación.

8. Concepto de la jerarquía administrativa.—Funcionarios y empleados.—Distinción entre ambos conceptos.—Régimen estatutario de los funcionarios en España.—Derechos y deberes de los mismos.

9. Idea de la legislación vigente en España sobre clases pasivas.—Jubilaciones y excedencias.—Sueldo regulador según los años de servicio. Abono por años de carrera.

10. Responsabilidades a que se hallan sujetos los funcionarios públicos en España.—¿Es necesaria la pública autorización para su procesamiento?—Examen de la ley de 5 de abril de 1904.—El Estatuto municipal en orden a la responsabilidad civil de los funcionarios.

11. Idea general de la organización administrativa española.—Administración Central.—Ministerios y principales organismos de ellos dependientes.

12. El Consejo de Estado.—Idea de sus antecedentes históricos y de su organización actual.

13. El Tribunal de Cuentas de la República.—Antecedentes históricos.—Organización actual y funciones que le están encomendadas.

14. Ministerio de Justicia.—Su organización y servicios que de él dependen.—Cuerpos consultivos de este Departamento.

15. Dirección general de los Registros y del Notariado.—Atribuciones de la misma en cuanto al Registro civil.—Registros de actos de última voluntad.

16. Valor en España de los documentos otorgados ante funcionarios o autoridades de otras naciones.—Requisitos para que tengan eficacia en España.—Posibilidad de su incorporación a protocolos notariales.

17. De la Instrucción pública.—Principales sistemas de organización de la misma.—Autonomía de la enseñanza.—Idea general de la organización de la enseñanza en España.

18. Intervencionalismo del Estado en la función social del trabajo.—Breve idea de las leyes de 21 y 27 de noviembre de 1931, sobre contrato de trabajo y Jurados mixtos profesionales, respectivamente.

19. Policía de Seguridad.—Cuerpos a quienes compete.—Administración penitenciaria.—Clasificación de las Prisiones.—Dónde se cumple la pena de arresto menor.

20. Sanidad pública.—Establecimientos de beneficencia; sus clases.

21. Breve idea de la legislación española en materia de aguas.—Comunidades de regantes.—Servidumbres en materia de aguas.

22. Breve idea de la legislación

española en materia de montes, caza y pesca.

23. Propiedades literaria, artística e industrial; doctrinas sobre su especialidad y legislación vigente.

24. Sucinta idea de la legislación sobre reclutamiento y reemplazo en el Ejército y la Armada.

25. Administración Provincial.—Organización actual.—Régimen de las Islas Canarias.—Administración municipal.—Parte vigente de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877 y del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

(Continuará.)

Antracitas de León, S. A.

AVISO

De conformidad con lo determinado por el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 25 de noviembre próximo, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, calle de Cañizares, número 6.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura de la escritura de constitución y de su adicional.

2.º Examen y aprobación del Balance y Memoria al 30 de junio de 1933, y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al primer ejercicio económico.

3.º Examen de la situación de la Sociedad. Emisión de obligaciones u otra forma de solución.

El presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 (apartado primero) de los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará inmediatamente después de la ordinaria que se convoca anteriormente, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Dimisión de varios Consejeros.

2.º Sustitución o no de los mismos.

Para asistir a estas Juntas se precisa justificar en el domicilio social, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las Juntas, la calidad de accionista, así como el número de acciones que se posean, para el cómputo de votos previstos en el artículo 19 de los Estatutos.

Una copia del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias se hallará a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio social.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

(A.—2.785)

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Surtidor de Cercedilla

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Cercedilla, número 3.937, instalado en la carretera de Navacerrada a Guadarrama, kilómetro 1, hectómetro 2, con arreglo al pliego de condiciones que estará a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A. de Madrid, con oficinas en avenida de Eduardo Dato, número ..., todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 27 del mes actual, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—2.787)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52